

BUIN, 08 FEB 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 391 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 136**, de fecha 29 de Enero de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita a la Administradora Municipal(S) decretar la anulación de la Patente de Microempresa Familiar Rol propiedad de **Patricio Guerra Mercado**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↓ Prov. N° 1.241, de fecha 24.01.2019, ingresada por Patricio Guerra Mercado. Se adjunta solicitud de anulación de la Patente Rol
- ↓ Fotocopia Cédula de Identidad.
- + Fotocopia Ingreso Municipal N° 1820326, correspondiente al periodo Enero-Junio 2019.
- + Certificado de No Deuda N° 17, emitido por la Oficina de Patentes Comerciales.

3.- La **Resolución** del Administrador Municipal, donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente de Microempresa Familiar Rol propiedad de **Patricio Alfredo Guerra Mercado**, RUT N° [redacted] teniendo presente que el contribuyente no posee deudas con el Municipio por dicho concepto.

2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA:CMG. mss.
DISTRIBUCION:

Control

D.A.F.

Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Microempresa\Patricio Guerra Mercado.doc